

Fra. Rodell

Fra. ...

Fra. ...

Fra. ...

Fra. ...

Fra. ...

Biniwell,

Sahlabelluni

B. ...

...

...

...

...

...

Et Interventor,

El Secretario autol.

...

Número 35 =

Sesion Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 14 de agosto de 1963. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora tres y cuatro minutos del dia catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Alomar Josa, el Excmo.

Ayuntamiento Plewo, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Cerdá, Don Francisco Vádel Miralles, Don Luísel Fullana Bibiloni, Don José Frau, Don Juan Frau Tous, Don Lorenzo Frau Rosello, Don Guillermo Jure da Lucéides, Don Jaime Biniuelis Castañer, Don Pablo Sabon Luis, Don Francisco Villalouga Blanes, Don Bartolomé Luísel Rotger, Don Pedro J. Arboua Castells, Don Bartolomé Tous Anu rós, Don Sebastián Sena de Gayeta y Perello, el Interventor de Fondos autal. Don Pedro Fluxá León de Garabito y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ex traordinaria en primera convocatoria y cuando la hora tre ce y cinco minutos, y habiendo número suficiente de señores Concejales para poder celebrarla, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura a las actas de las sesiones anteriores, ordi naria y extraordinaria, celebradas el día diez de los co munes, que se aprueban por unanimidad.

2.

Seguidamente se acuerda alterar el orden del Día

Se acuerda alterar y pasar a discutir los restantes asuntos insertos en el orden del Día y mismo comenzando por el número cuatro.

pasar a discusión los números siguientes. Acto seguido se acuerda que los derechos de sesión del usufructo a perpetuidad de los nichos en construcción en el Cementerio

4.

Se acuerda aprobar las propuestas relativas a valoración de sepulturas y nichos. Acto seguido se acuerda que los derechos de sesión del usufructo a perpetuidad de los nichos en construcción en el Cementerio católico, sean los siguientes: = Nichos individuales, planta baja: 9.500 pts. = idem idem, 1.º piso: 9.000 pts. = idem idem, 2.º piso: 8.500 pts. = idem idem, 3.º piso: 8.000 pts. = En Cementerio no católico: Nichos individuales; planta baja: 9.500 pts. = idem idem, 1.º piso: 9.000 pts. = idem idem, 2.º piso: 8.500 pts. = idem idem, 3.º piso: 8.000 pts. = En Cementerio católico: = Ni chos familiares, planta baja: 13.500 pts. = idem idem, 1.º piso: 13.000 pts. = idem idem; 2.º piso: 12.500 pts. = Sepulturas en Cementerio católico de Sant Jordi: 16.000 pesetas.

3.

Se acuerda aprobar las propuestas que se inser tan a continuación:

Plan Urbanización "Averde." = 1.º - Que con respecto a la aprobación definitiva por el Ministerio de la Vivienda del Plan Parcial del Polígono 47 (Sau Vih), y a los fines de llevar a la práctica su desarrollo, habida cuenta que en el citado Proyecto se incluye la dem-

mentación que a su vez integra el de Urbanización y Parcelación, informados en forma conjunta por los Servicios Técnicos Municipales, aprobar inicialmente el Proyecto de la Urbanización - San Vito (Polígono 47) que promueve Sr. Francisco Salvá Marín.

2.º - Darse por enterado del escrito del promotor antes citado, asumiendo íntegra y personalmente las obligaciones que derivan de la aceptación del sistema de compensación para la ejecución de dicha Urbanización y que le releva de la constitución de la Junta correspondiente, por ser el peticionario el único propietario del terreno sujeto al Plan Parcial 47 de la finca San Vito.

3.º - Someter el indicado Proyecto de Urbanización a información pública durante el periodo de un mes según previene el Art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para posteriormente y según su resultado proceder a su provisional aprobación = 4.º - Quedar sujeto el promotor Sr. Salvá a cuantas indicaciones le sean dadas por los Servicios Técnicos para el desarrollo de la Urbanización solicitada durante el Plan Parcial aprobado. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como resumen, acordará lo que estime más acertado y justo. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadel. - Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" de los dos tercios requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

3.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que se inserta

Se acuerda aprobar por la a continuación:

puesta de la C. de Urbanismo. Señor: = La Comisión Municipal de Urbanismo se ha enterado mismo, relativa a escrito del escrito remitido por la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Gerencia Urbanismo y Vivienda, y por el cual se abre trámite de audiencia a esta Comisión Polígono de Levante, Cooperación, referente al Proyecto de Plan Parcial de Ordenación en trámite de audiencia "Levante" del Plan General de Ordenación de esta Ciudad aprobado por la Superioridad el 26 de marzo del presente año. = Resultando que el citado escrito fue remitido a los Servicios Municipales de Arquitectura, el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vagues, emitió informe en los siguientes términos: = 1.º - La vía III que se haga a la de Héctor de Marañón con la futura Autopista, ser la zona



bate del Polígono, tiene una anchura insuficiente a juicio del que suscribe. Esta vía prevista en el Plan General de Ordenación vigente y calificada como Vía de Cintura, debe tener según el citado Plan, una anchura de 38 mt. - En el Plan Parcial que nos ocupa tiene una anchura de 20 mt. - En todos los tramos ya realizados o proyectados tiene como mínimo 25 mt. y en algunos tramos más de 35 m. - Por otra parte el enlace de este tramo de vía del Plan Parcial de Levante, con el tramo siguiente, queda mal resuelto, como puede apreciarse en el plano "relación con la ciudad" en que aparece graficado aproximadamente el anaque del tramo de Vía de Cintura comprendida entre la c/ de Héroes de Lanuza y la c/ Aragón, o sea en su desembocadura con la c/ Héroes de Lanuza, los tramos de vía de cintura adyacentes no se corresponden, siendo imposible desplazar el tramo que forma parte de este Plan Parcial, debido a las cesiones, alineamientos dados, edificaciones existentes, algunas de importancia y recientes compromisos contraídos por este Excmo. Ayuntamiento. 2.º La misma irregularidad se observa en el cruce de la otra vía Norte Sur señalada por los números I y VIII, de la parte Oeste del Plan Parcial, con la calle Gen. Ricardo Ortega. - Se forma una intersección de calles que no parecen muy adecuadas para una buena circulación. 3.º - Finalmente parece inconcebible, que un Polígono de tal categoría no esté dotado de un Parque Público, al menos; sobre todo en una ciudad como la nuestra en que estos escasean tanto, y teniendo en cuenta que este Excmo. Ayuntamiento viene exigiendo la cesión de al menos un 10% de espacios libres públicos urbanizados en las Ordenaciones promovidas por particulares. - En este aspecto el Plan Parcial, es confuso, no apareciendo claramente la distinción entre espacios libres públicos y espacios libres privados, mejor dicho, según la ordenanza 8.ª aparecen todos los espacios libres con carácter privado si bien el Ayuntamiento puede quedar emarginado de su ciudad, previo acuerdo con los particulares. - La naturaleza de este acuerdo no queda aclarada. - Por otra parte en la Ordenanza 10.ª, se especifica que la urbanización complementaria corre a cargo de los promotores de las viviendas y su mantenimiento a cargo de los propietarios. - Por todo lo cual, cree

el Arquitecto que suscribe que este Excmo. Ayuntamiento debe exigir una mayor claridad en este aspecto con la finalidad de que sepa exactamente que clase de compromisos adquiere al aprobarse este Plan Parcial. = 6.ª opinión del que suscribe que es conveniente redactar un proyecto de espacios libres en el que aparezca claramente definido la naturaleza privada o pública de los mismos y quien realice los gastos de urbanización y futura conservación. = Por otra parte es fundamental que el Polígono esté dotado al menos de un espacio libre público, destinado precisamente y exclusivamente a parque, independientemente de parques escolares, aparcamientos, zonas deportivas, etc. etc. = Este parque público se entregará debidamente urbanizado al Ayuntamiento, el cual, cuidará de su conservación." = Resultando que el mismo fue informado por los Servicios de Ingeniería Municipal, el Regener Sr. Bofill lo evocó en la siguiente forma: = "En relación al adjunto expediente de Plan Parcial de Urbanización del Polígono de Levante de Palma de Mallorca, se informará: = 1.ª - Servicios Generales de agua. = Se considera como solución más aceptable, la apuntada en la memoria, en el sentido de que se realicen las nuevas canalizaciones previstas en la red de abastecimiento de agua al Polígono, de forma que, quede garantizada la dotación de agua a presión al mismo, venciendo las máximas alturas de los edificios, inclusive en verano, sin necesidad de que cada edificio sea dotado de equipo de elevación de agua potable. = Se entiende que las obras a realizar deben ser íntegramente a cuenta de la Urbanización. = 2.ª - Servicios generales de alcantarillado. = En lo que alcantarillado se refiere, aun cuando en algunas zonas del Polígono, puede quedar solucionada la evacuación de aguas mediante los albañales de la red de alcantarillado municipal existente, de lo expuesto en la memoria presentada, se deduce no estar resuelta la forma definitiva en que será solucionada la evacuación de las aguas residuales de aquellas zonas en que no exista factibilidad de conexión con los albañales existentes y en servicio: = la solución apuntada de enlazar este Sector con el colector ya constituido y que discurre por la carretera del Molinar, hasta la estación de tratamiento de aguas residuales ubicada en La U Tona, para que desde esta, mediante



emisario subterráneo, sean enviadas al inferior de las labores, parece una solución muy aceptable, entendiéndose que el costo de la totalidad de las obras a realizar será a cargo de la Urbanización. = Por otra parte, se hace notar que en el expediente no figura dato alguno referente al alcantarillado de aguas pluviales. = 3.º Servicios generales de electrificación y alumbrado público = En lo que a electrificación se refiere, se sostiene el criterio municipal, de que la totalidad de las líneas de alta tensión que discurren por el Polígono, deberán disponerse en forma de canalización enterrada, estimándose aconsejable que lo sea en la única forma la red de distribución en 13. T. = En cuanto a alumbrado público, en la memoria no se indica tipo de canalización de los conductores de corriente, siendo criterio municipal que incluyentemente tales canalizaciones sean subterráneas. = En cuanto a niveles de iluminación, se considera que según las dimensiones de las vías deberán ser los siguientes: = Calzadas de ancho mayor de 25 mts. - Evid. del orden de 20 lux. = Calzadas de ancho comprendido entre 15 y 25 mts. - Evid. del orden de 15 lux. = Calzada de ancho comprendido entre 15 y 10 mts. - Evid. del orden de 10 lux. = Calzadas de ancho inferior de 10 mts. y zonas de esparcimiento. - Evid. del orden de 7 lux. = En los nudos de tráfico y en las plazas, el nivel medio de iluminación deberá ser del orden de 25 a 30 lux. = En lo que se refiere a alumbrado público de calzadas, en todo caso la uniformidad de iluminación deberá ser del orden de 0'45. = Consecuentemente con lo expuesto, la situación y número de los puntos de luz que aparecen graficados en el esquema, así como la potencia de las fuentes de luz primaria, no se consideran como solución definitiva, toda vez que en el momento de efectuar la redacción del proyecto de alumbrado público, deberán atenderse las premisas anteriormente expuestas. = Por todo lo expuesto, vistos los artículos 32-1 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el 121 letra K) de la de Régimen Local, (texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1.955), es parecer de esta Comisión Informante, que por este Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se acuerde. = Aceptar en todos sus entornos los informes antes transcritos.

emitidos por el Arquitecto Municipal de Urbanismo, y del Ingeniero Municipal Sr. Bofill, respectivamente, y relativos al Proyecto de Plan Parcial de Ordenación "levanté", del Plan General de Ordenación de la Ciudad aprobado por la Superioridad en 26 de Mayo de 1950 del año en curso; a los efectos de la audiencia concedida por la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda y a tenor de lo que establece el art. 32-1 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956. = Este es el parecer de la Comisión informante V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 18 de Agosto de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado."

Sr. Vadell: Manifiesta que cuando el Ayuntamiento se decidió a interponer del Ministerio de la Vivienda la realización de este Plan parcial, lo hizo con el deseo de dotar a la ciudad de un sector que reuniera las condiciones mejores posibles en cuanto a todos los servicios. Se tenía la seguridad prometida por la Gerencia de que se iba a realizar una urbanización modélica; se examinaron una cantidad de proyectos; uno de ellos, para nosotros el más interesante, se trataba de una estación para tratar las aguas residuales, no sólo del sector del Polígono, sino de la Soledad y otros; se quería dar unos viales estupendos, es decir, tenía que ser la "Puerta de Europa", según su propia denominación, un gran tendido de farolas; todos los servicios tenían que ser de una trascendencia tal que aseguraban que en Palma no había ningún precedente. La realidad comprobada en los planos que nos traen, es que los viales son pobrísimos y un detalle muy significativo es que las vías más anchas dentro de este sector, son las que el Ayuntamiento aprobó en el año 1943, que por tener que respetar el Plan Alomar, se dejaron en esta anchura y en otras vías su anchura es inferior al plano del año 1943.

La cuestión alcantarillado lo solucionarían de una forma muy aleatoria, pues dicen que basta lo que se tiene en el Sector de San Tamar, con un proyecto de central depuradora, allí irán las aguas.

En cuanto a la red eléctrica ya se ha visto que los cálculos



son insuficientes pues alcanzan un 30 por ciento del mínimo que se exige a los particulares.

En líneas generales, este plan si lo presentara un particular, sería rechazado. Entiendo que siendo el Ministerio quien tiene que dar la pauta, debe resolverse con una altura de miras que no se da y vista la información de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería, se estima que el Ayuntamiento debe manifestar su oposición a este Plan y se trae el mismo para que pueda ser examinado y puedan constatar todos los defectos apuntados, de orden legal, y cree que se tiene la obligación de exigir o, al menos, pedir, que todos aquellos servicios que aun no siendo por imperio legal, sean necesarios para la ciudad, se instalen escuelas, edificios para la Guardia Civil, etc.

Termina pidiendo que se examine este plan por si hay algo de carácter político que se considere necesario destacar.

Sr. Frau Tomás: manifiesta que en el plano presentado está prevista la existencia de mercados y se va a formular oposición al polígono . . . . .

Le interrumpe el Sr. Vadell diciendo que es al plano presentado continúa el Sr. Frau Tomás, diciendo que podría incluirse la posibilidad de la instalación de la central lechera por dos razones fundamentales: una por insuficiencia de la actual y además porque no está ubicada en sitio muy apropiado, y la segunda por tener entendido que dentro del área hay adquiridos unos terrenos que se iban a destinar a la central lechera y para la ciudad es muy importante contar con ella.

Sr. Fullana: Dice que en el informe que emiten los ingenieros, al hablar del agua a presión, se manifiesta que no es necesario que tengan que poner depósitos recuperadores, sino que el agua debe llegar a presión. Y pregunta si al aprobar esto el Ayuntamiento se compromete a suministrar agua a presión a todas las dependencias.

Sr. Vadell: contesta diciendo que la obligación del Ayuntamiento es complementaria - digo completamente igual allí que en el resto de la población.

Sr. Alcalde: Declara que el Ayuntamiento tiene necesidad de llevar

agua a los edificios, no a las alturas. La obligación de los propietarios es dotar de agua a los pisos. Si la red permite presión suficiente para alcanzar las alturas máximas, no cabe duda que se dará agua y si técnicamente resulta imposible, tendrán que poner los propietarios, los motores elevadores para cumplir su obligación. Resalta que no se trata de una Ordenanza de construcción lo que se está discutiendo, sino de un plan de urbanización.

Sr. Arboua: Opina que tratándose de una urbanización nueva que sería más lógico que fueran los urbanizadores quienes montarían la instalación debida, para que en toda la urbanización hubiera la presión necesaria en vez de que cada propietario tenga su forma particular.

Sr. Vadell: Contesta diciendo que sería muy interesante poder resolver lo manifestado por el Sr. Arboua, pero sólo se puede exigir los servicios urbanos, y no está prevista en la ley esta modalidad.

Sr. Arboua: Manifiesta que si estos servicios se prestan en forma incompleta no hay tal servicio.

Sr. Frau Roselló: Entra la cuestión diciendo que lo que se trata es de que el Ayuntamiento acuerde apoyar el informe de los técnicos en cuanto al proyecto del Polígono de Levante, por la razón de que no ruine las condiciones que se tuvieron habladas con la Gerencia de Urbanismo, ni las aspiraciones del Ayuntamiento y si los técnicos dicen que el proyecto no ruine las condiciones estipuladas se debe acordar que el Ayuntamiento se aune al informe de los técnicos, no aprobando el plan mientras no reúna las condiciones que aspiramos.

Sr. Alcalde: Dice que se puede apoyar el informe de los técnicos y éste es negativo.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito y a sugerencia del Teniente de Alcalde Sr. Frau Tomás se estima conveniente la ubicación de una central hebera.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" de dos tercios requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley sobre Régimen Local.



5.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se acuerda aprobar:

Se acuerda aprobar la propuesta sobre aplicación de beneficios 1961 y 1962, Servicios Municipales de Pampas Fiebres, se destinen a cubrir necesidades de aquel servicio, sin que este acuerdo sirva de precedente. = 2.º - Consecuentemente a la anterior resolución que se aprueben los siguientes Suplementos y Habilitaciones de Crédito, con cargo al Superavit del pasado año, según detalle: Suplementos de Crédito. = Aumentos. - Altas. = Cap. Art.º Lou. Partd. - Ptas

I. - I. - I. - 11. - Para posibles mejoras de riego 109.089,35

Habilitaciones. = Habilitación para adquisición de dos coches y su transformación en fiambres 450.000,- = Suman los Suplementos 109.089,35 - Suman las Habilitaciones 450.000,00 -

559.089,35 = Bajas - Resto del Superavit de 1.962

441.599,94 Cap. V. Art.º 11 - Partd. 36 (por transferencia) Al Excmo

Ayuntamiento Reglamentado de Servicios 117.489,41 - Suman

las Bajas 559.089,35 = De merecer la superior aprobación del

Pleno Comunal, se expone al público, según determina el

art.º 691, 3 en relación con el 682, 1 y 2 de la ley de Régimen

Local, a efectos de reclamación y se continuará el trámite

reglamentario por visentes. = El Excmo. Ayuntamiento

Pleno, como siempre, resolverá lo procedente. = Falma, a 9

de agosto de 1.963. = El Tr. de Alcalde, Presidente del Consejo de Admón. - Guillermo Surda. - Rubricado."

Se hace constar la existencia de la mayoría emitida por el

art.º 691, párrafo 4.º de la vigente ley de Régimen Local.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados,

el señor Presidente, siendo la hora trece y cuarenta y cinco mi-

nutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta

que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certi-

fico.

El Alcalde,

<sup>colonia</sup>  
Melo Casu

Fran. Vassini

~~Fran. Vassini~~

Fran. B. M.

Fran. Tomas,  
M.M.

Fran. Pirelli,

Sundaa

Biniucchi.

Pallauchini

Villatanga

B. M. M. M.

M. M. M.

Taus  
G. M. M. M.

M. M. M. M.

El Interventor autal,  
Pedro Celis

El Secretario,  
José M. M. M.

= Número 26 =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 6 de septiembre de 1968. - En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora doce y treinta y dos minutos del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el -